

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL Sección: SEC. H. AYUNT.
No. de Oficio: 2576/SEC/2022 Exp. No. -----

Guadalupe, Chihuahua, a 27 de octubre del 2022.

Asunto: Respuesta a Oficio

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**



Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción II Y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle certificación del acuerdo de cabildo No.33 del acta No 15.

Tomada en la sesión ordinaria de fecha 15 de octubre del 2022, mediante el cual se aprueba un **aumento del 20% en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2023**, misma que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el municipio de Guadalupe, en los términos del Artículo 28, fracción XL.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL AMAYA ALVILLAR
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIHUAHUA.**

"2022. Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

"Año de Ricardo Flores Magón"

PRESIDENCIA MUNICIPAL	
Dependencia: _____	Sección: _____
No. de Oficio: _____	Exp. No. _____

Municipio de Guadalupe.
Oficio No. 2504/2022.
Guadalupe, Chihuahua a 28 de octubre del 2022.

ANEXA
LD



Dip. Adriana Terrazas Porras.
Presidenta del H. Congreso del Estado.
Presente:

Dando cumplimiento al artículo 68, fracción IV de la constitución Política del Estado y 167 fracción IV de la ley orgánica del poder legislativo, además de los artículos 6 y 22 de la ley de Catastro. Se somete a consideración del H. Congreso del Estado, el proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2023, con un **aumento del 20% en relación con el año próximo anterior**, la cual funciona para realizar el cálculo del impuesto predial.

Este proyecto ha sido expedido por la autoridad Catastral Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con fundamento a lo establecido por los artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal del Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de la suma del valor del terreno y de la construcción. Y que debe reflejar el valor del mercado del inmueble cumpliendo así lo establecido por el artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente tabla de valores unitarios de suelo y construcción que hoy se somete a consideración, del H. Congreso del Estado. Ha sido elaborada bajo los términos del decreto mencionado, la cual entrara en vigor de ser aprobada, a partir del 1º de enero del 2023 para efecto de lo establecido por el artículo 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para la elaboración del presente proyecto. El Municipio de Guadalupe, solicita al H. Congreso del Estado, se apruebe el proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción que entrara en vigor para el ejercicio 2023, así como se ordene la publicación de este en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.



Lic. Fausto González Pérez.
Presidente municipal de Guadalupe.

“2022, año del centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua”

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION, DE SUELO URBANO Y RUSTICO.
MUNICIPIO DE GUADALUPE.
EJERCICIO 2023.



GUADALUPE

LA FUERZA QUE TRANSFORMA

AYUNTAMIENTO 2021-2024

El párrafo cuarto de la fracción IV del del Artículo 115 constitucional que a la letra dice:

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Municipio de Guadalupe.
Oficio No. 2504/2022.
Guadalupe, Chihuahua a 28 de octubre del 2022.

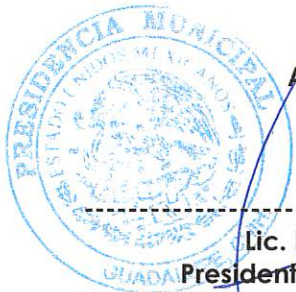
Dip. Adriana Terrazas Porras.
Presidenta del H. Congreso del Estado.
Presente:

Dando cumplimiento al artículo 68, fracción IV de la constitución Política del Estado y 167 fracción IV de la ley orgánica del poder legislativo, además de los artículos 6 y 22 de la ley de Catastro. Se somete a consideración del H. Congreso del Estado, el proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2023, con un **aumento del 20% en relación con el año próximo anterior**, la cual funciona para realizar el cálculo del impuesto predial.

Este proyecto ha sido expedido por la autoridad Catastral Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con fundamento a lo establecido por los artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal del Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de la suma del valor del terreno y de la construcción. Y que debe reflejar el valor del mercado del inmueble cumpliendo así lo establecido por el artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente tabla de valores unitarios de suelo y construcción que hoy se somete a consideración, del H. Congreso del Estado. Ha sido elaborada bajo los términos del decreto mencionado, la cual entrara en vigor de ser aprobada, a partir del 1º de enero del 2023 para efecto de lo establecido por el artículo 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para la elaboración del presente proyecto. El Municipio de Guadalupe, solicita al H. Congreso del Estado, se apruebe el proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción que entrara en vigor para el ejercicio 2023, así como se ordene la publicación de este en el Periódico Oficial.



ATENTAMENTE.

Lic. Fausto González Pérez.
Presidente municipal de Guadalupe.

“2022, año del centenario de la llegada de la comunidad menonita a Chihuahua”

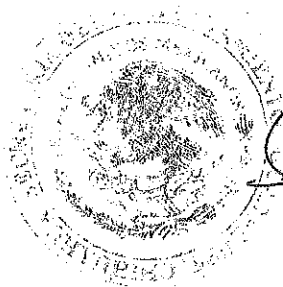
Guadalupe, Chihuahua, a 27 de octubre del 2022.
Asunto: Respuesta a Oficio

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción II Y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle certificación del acuerdo de cabildo No.33 del acta No 15.

Tomada en la sesión ordinaria de fecha 15 de octubre del 2022, mediante el cual se aprueba un **aumento del 20% en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2023**, misma que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el municipio de Guadalupe, en los términos del Artículo 28, fracción XL.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL AMAYA ALVILLAR
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIHUAHUA.

"2022. Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

"Año de Ricardo Flores Magón"

Hoja N.º 33

en Guadalupe, Municipio del mismo nombre, estado de Chihuahua, siendo las 8:00 horas del 5 de octubre de 2022 reunidos en la sala de cabildo municipal para recibir sesión ordinaria.

Lic. Fausto González Peck, Presidente Municipal.

C. Reynalda García Salís.- Síndico Municipal.

C. Cadina Oliva Vega.- Regidora de Hacienda y Gobernación

C. Rosalía Peña Placa.- Regidora de Obras Públicas y Ecología

C. Karla Rocío Romiriz Reyes.- Regidora de Salud y Desarrollo Social.

Lic Teodoro Reyes Vicente.- Regidora de Educación, cultura y Deporte.

C. Adilene Ortiz Esparza.- Regidora de Mujer, familia y Derechos.

C. Adriana Álvarez Velarde.- Regidora de Protección Civil y Seguridad Pública.

C. Marco Herrera Puerto.- Regidora de Desarrollo Rural.

C. Aída Gómez Toranzo.- Regidora de Centros Comunitarios y Recreación Juvenil.

y Lic. Miguel Ángel Amador Aluellar, Secretario del H.

Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, dictar y aprobar los acuerdos que aquí se toman, bajo el siguiente orden del día; Punto N.º 1 libro de asistencia; punto N.º 2, de carácter del quórum legal, valores y apertura de la sesión; Punto N.º 3 lectura y en su caso aprobación del acta anterior; Punto N.º 4 informe a cargo del Lic. Miguel Ángel Amador Aluellar, Secretario del H. Ayuntamiento del acuerdo número LXVII/URGEN/0317/2022/IDP; Punto N.º 5 análisis, discusión y en su caso aprobación por la modificación en las tablas de valores a cargo del director de Catastro Municipal; Punto N.º 6. Solicitud hecha por la síndico Municipal mediante oficio 224/SIM/2022; Punto N.º 7 informe del Presidente Municipal; punto N.º 8 asuntos generales; punto N.º 9 clausura; en el despacho del punto N.º 1 se tomó libro de asistencia; en el despacho del punto N.º 2 se declaró quórum legal al estar la totalidad del Ayuntamiento; en el despacho del punto N.º 3 se acuer-

ba, por unanimidad el acto anterior y se dispensa su lectura; en el despacho del Punto N.º 4 se informa de manera íntegra el acuerdo Num. LXXVII/URGEN/10317/702211DP; en el despacho del Punto N.º 5 se aprueba por unanimidad el cambio en la tabla de valores presentado por el Dicho de cobro, quedando de la siguiente forma:

Si aprueba por unanimidad el aumento del veinte por ciento en las tablas de valores que fue presentada por el C. Wenceslao de la Cruz Quintero, Director de Catastro Municipal, de igual forma se acuerda, por aprobación unánime, que los descuentos en el impuesto predial a partir del 2023 serán: 15% en el mes de enero, 10% en febrero y 5% en marzo en el despacho del Punto N.º 6 se aprueba por unanimidad la solicitud hecha por la síndico municipal, quedando pendiente para próximas sesiones el nombramiento de la persona que la sustituirá en el Comité de Adquisiciones así como en los contratos de obra pública; en el despacho del Punto N.º 7, el Presidente Municipal informa sobre los siguientes Puntos:

1. Se informa sobre el cambio de José Luis Laeta de educación, Cultura y Deporte, quedando a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, con las mismas funciones del Departamento de cultura,

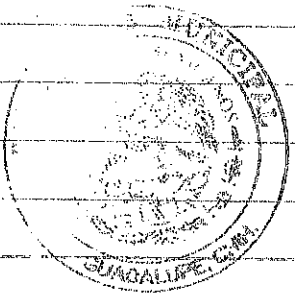
2. Se informa sobre el Torneo de Ajedrez Regional e intermunicipal que se llevará a cabo el 17 y 18 de Noviembre en el Centro Comunitario de la Cacerera Municipal.

3. Se informa el estatus de las obras que corresponden a la Plaza y a la pavimentación en diversas localidades del Municipio.

4. En coordinación con la Secretaria de Desarrollo Humano y Bien común, se realizó entrega de diversos juegos para instalarse en las diversas plazas del Municipio cuya instalación correrá por parte de la Administración.

5. El día de ayer se instaló la constructora que retomará los trabajos de drenaje que comenzará a partir de la próxima semana.

6. En visita a la ciudad de Chihuahua, se firmó el convenio



de una plataforma de dedicaciones y temporadas.

7. Se acordó a la ciudad de México al Congreso de la Unión para entregar los proyectos de obras públicas de 2023, así como proyectos en materia de infraestructura vial.

8. Se inició con el certamen de belleza con la grandiosa de las Fiestas del Atapetán 2022.

9. Con el recurso FISM se contó con el tema de lámparas de alumbrado público, dicho recurso comprará cincuenta y cuatro lámparas en cantidad aproximada de sesenta mil pesos, distribuidos en todas las localidades y las lámparas restantes serán destinadas para la localidad de bonales y las Avenidas Juárez y Morelos de la cabecera Municipal; en el desarrollo del punto N.8 se tratan los siguientes asuntos generales; el reajuste de educandos, cultura y deporte donde se custodian lámparas de alumbrado en la Colonia Compañera, donde no hay mucha obra pública, se levantando que se temen encuestas y se proyecta para el 2023, la Regidora de Mujer, familia derechos salud el apoyo de material de construcción para la zona Benillo de Rinconada del Pueblo; en el desarrollo del punto N.9 habiéndose desahogado todos los puntos del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día mes y año. Dando fe la abogada firmantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

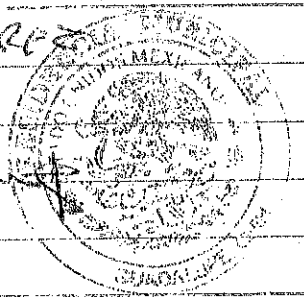
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Tabla de valores unitarios de suelo urbano,
rustico y de construcción.**

Municipio de Guadalupe, Chihuahua.

Valor de zonas homogéneas urbanas 2023.

Numero de Zona	Sector Catastral.	Numero de Manzanas.	Colonia	Valor unitario
1	2	1,2	Centro	\$175.00
1	11	1	Centro	\$101.00
1	1	De la manzana 5 a la 28	Centro.	\$292.00
2	2	De la manzana 3 a la 24	Centro	\$222.00
2	2	2,4,5,7,12,16	Barrio Alto.	\$134.00
3	3	1,3,6,10,11,13,14	Barrio Alto.	\$174.00
4	1	21,22,23,29	Centro	\$146.00
5	1	20	Hermenegildo Soria.	\$134.00
5	2	25	Centro	\$134.00
6	12	De la manzana 13 a la 38	Colonia Francisco Villa.	\$120.00
7	10	De la manzana 01 a la 08	Colonia Emiliano Zapata	\$107.00
7	13	De la manzana 01 a la 45	Colonia Campesina	\$107.00
8 y 9	4	De la manzana 1 a la 45	Barreales	\$146.00
10	9	De la manzana 1 a la 44	Juárez y Reforma.	\$107.00
11	5	De la manzana 1 a la 15	Dr. Porfirio Parra.	\$200.00
15	8	De la manzana 1 a la 52	La Herradura	\$49.00
16	6	De la manzana 1 a la 67.	Vado de Cedillos	\$52.00
17	11	1,2,3,4,5,6,7,8,10,11 16,19,21,22,23,24,25, 26,27,31,32,33,34,37 39,42,43,44,45,46,49 51,52,57,58,59,60	Rinconada del mimbre	\$146.00
18	7	1,2,3,4	Placitas de Otero	\$76.00

"Los Conceptos y valores contempladas en las tablas, son de carácter enunciativas, mas no limitativas"

**Municipio de Guadalupe, Chihuahua.
Tablas de valores por zona 2023.**

Zona	Sector	Colonia	Valor.
Zona 1	1-2	Guadalupe.	\$101.00
Zona 2	1-2-3	Guadalupe y Barrio Alto.	\$174.00
Zona 3	2	Guadalupe	\$134.00
Zona 4	1	Guadalupe	\$146.00
Zona 5	5	Guadalupe	\$134.00
Zona 6	3	Barrio Alto	\$120.00
Zona 7	10-13	Emiliano Zapata y Colonia Campesina	\$107.00
Zona 8	4	Barreales	\$146.00
Zona 9	4	Barreales	\$120.00
Zona 10	9	Juárez y Barreales	\$200.00
Zona 11	5	Dr. Porfirio Parra	\$134.00
Zona 12	5	Dr. Porfirio Parra	\$200.00
Zona 15	8	Herradura	\$52.00
Zona 17	6	Vado de Cedillos	\$52.00
Zona 17	14	Rinconada del mimbre	\$52.00
Valor de la Vialidad			
C. Ramon Aranda (Carr. Juárez-Porvenir)			
De	A		Valor
Canal de irrigación	Ave. Morelos		\$175.00
Ave. Morelos	Ave. Hidalgo		\$226.00
Ave. Hidalgo.			
De	A		Valor
Canal de Irrigación	C. Agapito Terrazas		\$175.00
C. Agapito Terrazas	C. Francisco Provencio		\$226.00
C. Francisco Provencio	C. Independencia		\$292.00
Boulevard 23 de marzo			
De	A		Valor
Bordo	Término del Boulevard		\$146.00
Juárez y Reforma. (Carr. Juárez-Porvenir)			
De	A		Valor
Entrada	Salida		\$107.00
Porfirio Parra			
De	a		Valor
Entronque	Ave. Cruz Rey		\$107.00
Ave. Cruz Rey	Antiguo Puente Internacional		\$200.00

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativas, mas no limitativas."

Municipio de Guadalupe.
Zona Suburbana.

Valores unitarios para suelo suburbano por zona homogénea.

Zona Homogénea	Sector Catastral	Numero de manzanas.	Colonia	Valor unitario mínimo.	Valor unitario máximo.
18	1	30	Afuera de la localidad de Guadalupe.	No aplica.	\$76.00

Nota: la zona suburbana se encuentra afuera de la localidad de Guadalupe. No corresponde a ninguna colonia y no cuenta con servicio de alumbrado ni agua potable.

Los conceptos y valores contemplados en las tablas de valores, son de carácter enunciativas, mas no limitativas.

Municipio de Guadalupe, Chihuahua.

Tabla de valores para el ejercicio fiscal 2023

Factor de demerito para terrenos con superficies que exceden de metros.

Factor de demerito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con mayores a la del lote tipo y con referencia de valor al de la zona.

Superficie: desde (m2)	Superficie: hasta (m2)	Factor de demerito
0	1,000.00	1
1,001.00	2,000.00	0.95
2,001.00	3,000.00	0.9
3,001.00	4,000.00	0.85
4,001.00	5,000.00	0.8
5,001.00	10,000.00	0.6

Factor de demerito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con mayores a la del lote tipo y con referencia de valor al de la zona en poblaciones cercanas y diferentes a la cabecera municipal.

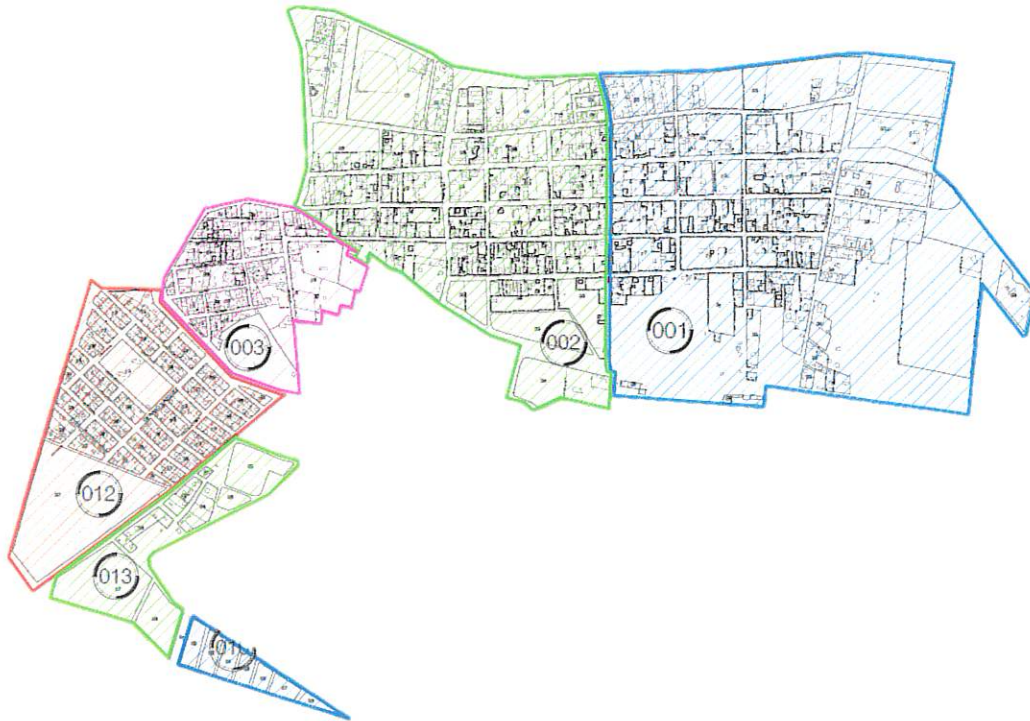
Superficie: Desde (m2)	Superficie: Hasta (m2)	Factor de demerito.
0	1,000.00	1
1,001.00	2,000.00	0.95
2,001.00	3,000.00	0.9
3,001.00	4,000.00	0.85
4001.00	5,000.00	0.8
5,001.00	10,000.00	0.6

Factor de demerito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con mayores a la del lote tipo y con uso de suelo agrícola.

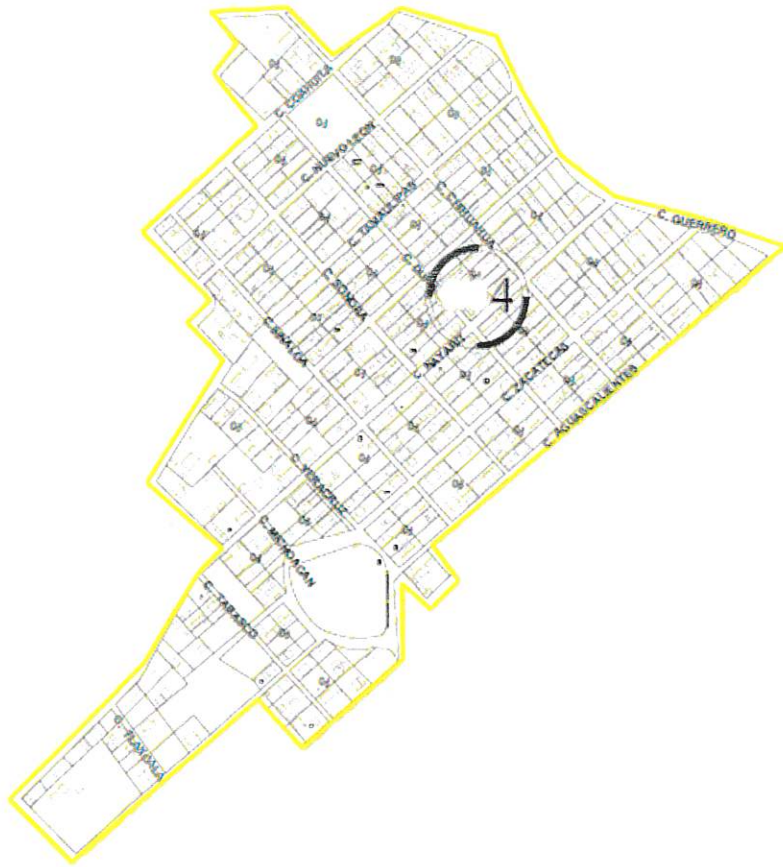
Superficie: desde (m2)	Superficie: hasta (m2)	Factor de demerito
1,001.00	2,000.00	0.95
2,001.00	5,000.00	0.8
5,001.00	10,000.00	0.6

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativas, mas no limitativas”

MUNICIPIO DE GUADALUPE. CHIH
LOCALIDAD, GUADALUPE.



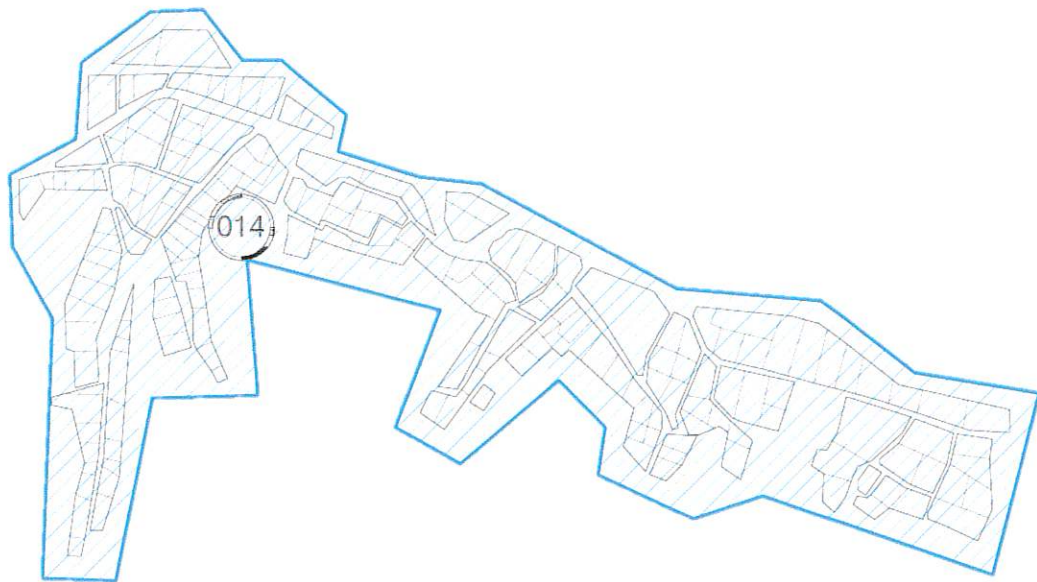
MUNICIPIO DE GUADALUPE. CHIH
LOCALIDAD BARREALES



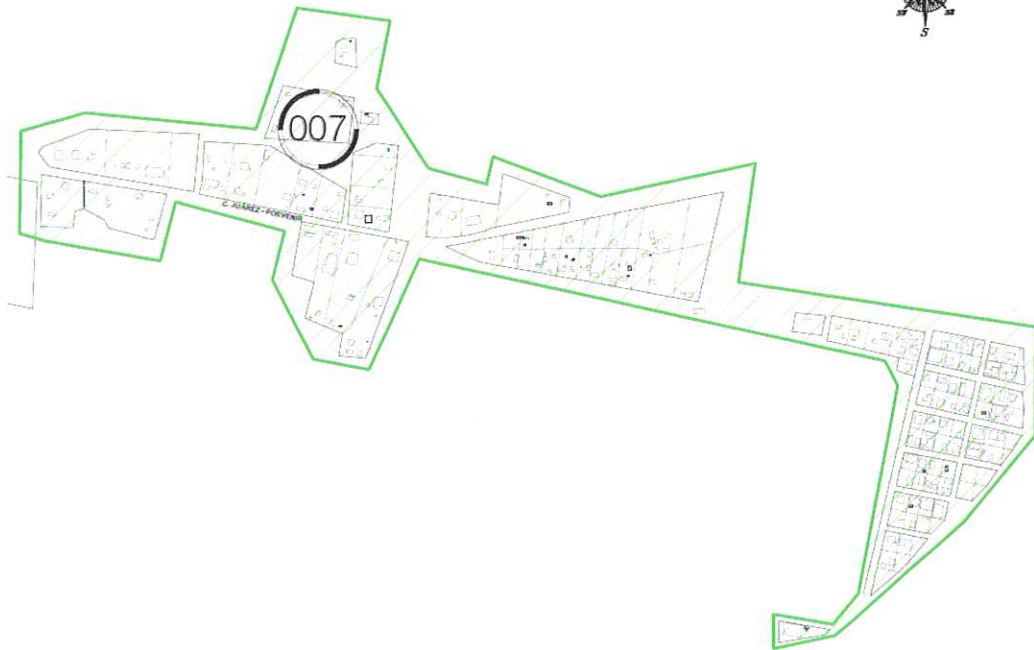
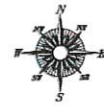
MUNICIPIO DE GUADALUPE. CHIH
LOCALIDAD JUÁREZ Y REFORMA



MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIH
LOCALIDAD, RINCONADA DEL MIMBRE



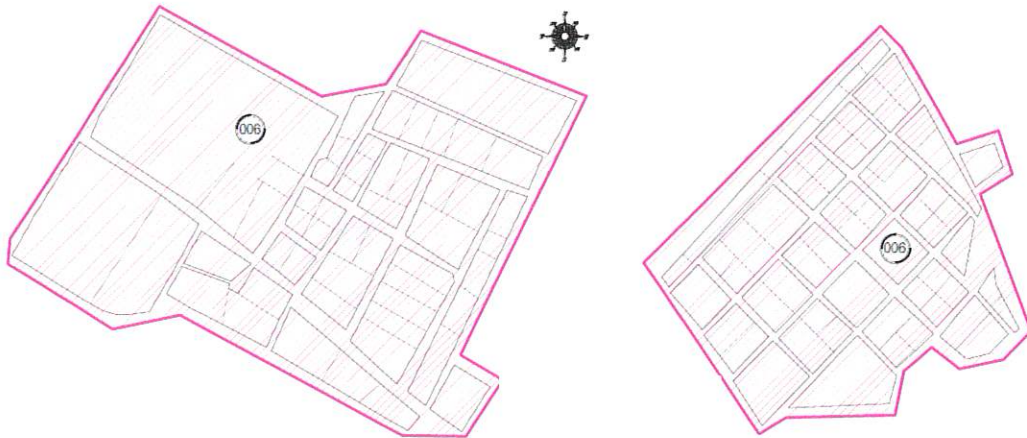
MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIH
LOCALIDAD PLACITAS DE OTERO.



MUNICIPIO DE GUADALUPE, CHIH

LOCALIDAD EL FARO

LOCALIDAD VADO DE CEDILLOS



Municipio de Guadalupe
Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2023

Constante.	Uso.	Tipología	Clase.	Valores unitarios para construcciones, precio por metro cuadrado (\$/m2)			
				Clave de valuación.	Tipología	Tipología	clase
2	1	1	1	Habitacional	Popular	"A"	\$1,519.00
2	1	1	2	Habitacional	Popular	"B"	\$1,206.00
2	1	1	3	Habitacional	Popular	"C"	\$829.00
2	1	2	1	Habitacional	Económico	"A"	\$3,281.00
2	1	2	2	Habitacional	Económico	"B"	\$2,711.00
2	1	2	3	Habitacional	Económico	"C"	\$2,352.00
2	1	3	1	Habitacional	Medio	"A"	\$5,167.00
2	1	3	2	Habitacional	Medio	"B"	\$4,619.00
2	1	3	3	Habitacional	Medio	"C"	\$3,883.00
2	1	4	1	Habitacional	Bueno	"A"	\$7,810.00
2	1	4	2	Habitacional	Bueno	"B"	\$7,115.00
2	1	4	3	Habitacional	Bueno	"C"	\$5,880.00
2	1	5	1	Habitacional	Lujo	"A"	\$10,903.00
2	1	5	2	Habitacional	Lujo	"B"	\$9,793.00
2	1	5	3	Habitacional	Lujo	"C"	\$9,102.00
Tipologías Constructivas de Clase A							
Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido, ni necesitan reparaciones.							
Tipologías constructivas de clase B							
Edificaciones con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparaciones y mantenimientos.							
Tipologías constructivas de clase C							
Edificaciones con mejoras en materiales y acabados, en estado de conservación malo, necesitado de reparaciones medias e importantes.							

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativas, mas no limitativas"

Municipio de Guadalupe.

Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2023

Constante.	Uso.	Tipología	Clase.	Valores unitarios para construcciones comerciales. precio por metro cuadrado (\$/m2)			
				Clave de valuación.	Tipología	Tipología	clase
2	2	1	1	Comercial	Económico	"A"	\$3,434.00
2	2	1	2	Comercial	Económico	"B"	\$2,850.00
2	2	1	3	Comercial	Económico	"C"	\$2,381.00
2	2	2	1	Comercial	Mediano	"A"	\$4,651.00
2	2	2	2	Comercial	Mediano	"B"	\$3,764.00
2	2	2	3	Comercial	Mediano	"C"	\$2,952.00
2	2	3	1	Comercial	Bueno	"A"	\$7,216.00
2	2	3	2	Comercial	Bueno	"B"	\$6,829.00
2	2	3	3	Comercial	Bueno	"C"	\$5,376.00
2	3	1	1	Industrial	Ligero	"A"	\$4,220.00
2	3	1	2	Industrial	Ligero	"B"	\$3,685.00
2	3	1	3	Industrial	Ligero	"C"	\$3,385.00
2	3	2	1	Industrial	Mediano	"A"	\$5,156.00
2	3	2	2	Industrial	Mediano	"B"	\$4,806.00
2	3	2	3	Industrial	Mediano	"C"	\$4,633.00
2	4	1	1	Bodega	Económico	"A"	\$3,120.00
2	4	1	2	Bodega	Económico	"B"	\$2,050.00
2	4	1	3	Bodega	Económico	"C"	\$1,500.00
Tipologías constructivas de clase A							
Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesitan reparaciones.							
Tipologías constructivas de Clase B							
Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparaciones y mantenimiento.							
Tipologías constructivas de Clase C.							
Edificaciones con mejoras de materiales y acabados, en estado de conservación malo necesitado de reparaciones medias e importantes.							

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativas, mas no limitativas"

Municipio de Guadalupe.

Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2023.

Constante.	uso	Tipología.	Clase	Valores unitarios para construcciones comerciales, precio por metro cuadrado. (\$/m2)			
				Clave de valuación.	Tipología	Tipología	clase
2	5	1	1	Edificios	Bueno	"A"	\$4,780.00
2	5	1	2		Mediano.	"B"	\$4,140.00
2	5	1	3		Económico.	"C"	\$3,460.00
2	5	2	1	Cine/teatro.	Bueno.	"A"	\$5,200.00
2	5	2	2		Mediano.	"B"	\$4,400.00
2	5	2	3		Económico.	"C"	\$3,200.00
2	5	3	1	Hotel	Bueno.	"A"	\$5,900.00
2	5	3	2		Mediano.	"B"	\$5,000.00
2	5	3	3		Económico.	"C"	\$4,100.00
2	5	4	1	Hospital/clínica.	Bueno	"A"	\$4,500.00
2	5	4	2		Mediano	"B"	\$4,050.00
2	5	4	3		Económico.	"C"	\$3,500.00
2	5	5	1	Iglesias.	Bueno.	"A"	\$3,700.00
2	5	5	2		Mediano.	"B"	\$2,400.00
2	5	5	3		Económico.	"C"	\$1,500.00
2	5	6	1	Parques/jardines.	Bueno.	"A"	\$3,400.00
2	5	6	2		Mediano.	"B"	\$2,100.00
2	5	6	3		Económico.	"C"	\$1,200.00
2	5	7	1	Gimnasio.	Bueno.	"A"	\$4,300.00
2	5	7	2		Mediano.	"B"	\$3,650.00
2	5	7	3		Económico.	"C"	\$3,050.00
2	5	8	1	Escuela.	Bueno.	"A"	\$4,300.00
2	5	8	2		Mediano.	"B"	\$3,650.00
2	5	8	3		Económico.	"C"	\$3,050.00
2	5	9	1	Tejaban.	Bueno.	"A"	\$900.00
2	5	9	2		Mediano.	"B"	\$650.00
2	5	9	3		Económico.	"C"	\$400.00

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativas, mas no limitativas"

Municipio de Guadalupe.

Tablas de valores para el ejercicio 2023.

Porcentaje de avance en obras de primer nivel en proceso de construcción.

Concepto	Inicio	Terminado	Factor.
Zanjeo	1.0%	5.0%	0.50
Cimientos.	20.1%	25.0%	0.25
Muros	25.1%	35.0%	0.35
Castillos y cerramientos.	35.1%	40.0%	0.40
Losa o techumbre.	40.1%	50.0%	0.50
Impermeabilización.	50.1%	55.0%	0.55
Piso cerámico.	55.1%	60.0%	0.60
Herrería.	60.1%	65.0%	0.65
Enjarre.	65.1%	70.0%	0.70
Yeso.	70.1%	75.0%	0.75
Lambrines.	75.1%	75.0%	0.80
Fachada.	80.1%	80.0%	0.90
Pintura.	90.1%	95.0%	0.95
Puertas, aparatos y limpieza final.	95.1%	100.0%	1.00

Nota: el % de avance en otros niveles se tomará por separado y de acuerdo con la tabla anterior.

Toda construcción, ampliación o modificación de construcción existente, así como las instalaciones especiales, deberán ser manifestados por el sujeto del impuesto, a la tesorería municipal, dentro de los 15 días siguientes al de la terminación de la obra realizada.

A la manifestación anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el permiso de construcción de la Dirección de desarrollo urbano y ecología municipal, y en su caso renovación o suspensión. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance que se encuentren, de acuerdo con la fecha de vencimiento de la licencia de construcción.

En el caso de terrenos no empadronados o construcciones no manifestadas ante la tesorería municipal, por causa imputable al sujeto del impuesto, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor.

Dicha comprobación será mediante la licencia de construcción.

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativas, mas no limitativas”

Municipio de Guadalupe.

Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2023.

Constante	Uso	Tipología	Clase.	Valores unitarios por hectárea. Para suelo rustico privado. (\$/has)	
Clave de Valuación				Clasificación.	Valor por hectárea. (\$/has)
1	0	1	1	Riego por gravedad	\$33,527.00
1	0	3	1	Riego por gravedad	\$13,304.00
2	0	1	1	Riego por bombeo	\$13,970.00
1	0	2	1	Riego por gravedad	\$23,948.00
2	0	2	1	Riego por bombeo	\$9,478.00
2	0	3	1	Riego por bombeo	\$7,643.00
3	0	1	1	Frutales en formación	\$58,869.00
3	0	2	1	Sin producción	\$50,515.00
3	0	3	1	Riego por gravedad	\$41,909.00
3	0	4	1	Frutales en formación	\$47,895.00
3	0	5	1	Sin producción	\$38,915.00
3	0	6	1	Riego por bombeo	\$29,935.00
5	0	1	1	Frutales en producción	\$146,347.00
5	0	2	1	Riego por gravedad	\$117,078.00
5	0	3	1		\$87,808.00
5	0	4	1	Frutales en producción	\$109,760.00
5	0	5	1	Riego por bombeo.	\$102,443.00
5	0	6	1		\$87,808.00
7	0	1	1	Temporal	\$5,985.00
7	0	2	1	Temporal	\$5,322.00
7	0	3	1	Temporal	\$3,725.00
7	0	4	1	Temporal	\$2,661.00
7	0	5	1	Temporal	\$1,330.00
8	0	1	1	Pastal	\$1,064.00
8	0	2	1	Pastal	\$918.00
8	0	3	1	Pastal	\$665.00
8	0	4	1	Pastal	\$399.00
9	0	1	1	Forestal	\$731.00
9	0	2	1	Forestal	\$585.00
9	0	3	1	Forestal	\$479.00
9	0	4	1	Forestal	\$390.00

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativas, mas no limitativas”

Municipio de Guadalupe

Tabla de valores para el ejercicio fiscal 2023

Constante	Uso	Tipología	Clase.	Valores unitarios por hectárea. Para suelo rustico comunal. (\$/has)	
1	1	1	1	Riego por gravedad	\$32,521.00
1	1	2	1	Riego por gravedad	\$23,229.00
1	1	3	1	Riego por gravedad.	\$12,905.00
2	1	1	1	Riego por bombeo	\$13,550.00
2	1	2	1	Riego por bombeo	\$9,679.00
2	1	3	1	Riego por bombeo	\$7,851.00
3	1	1	1	Frutales en formación	\$58,073.00
3	1	2	1	Sin producción	\$49,362.00
3	1	3	1	Riego por gravedad	\$40,651.00
3	1	4	1	Frutales en formación	\$46,459.00
3	1	5	1	Sin producción	\$37,748.00
3	1	6	1	Riego por bombeo	\$29,036.00
5	1	1	1	Frutales en producción	\$141,957.00
5	1	2	1	Riego por gravedad	\$113,565.00
5	1	3	1		\$85,174.00
5	1	4	1	Frutales en producción	\$106,468.00
5	1	5	1	Riego por bombeo.	\$99,370.00
5	1	6	1		\$85,174.00
7	1	1	1	Temporal	\$5,746.00
7	1	2	1	Temporal	\$5,162.00
7	1	3	1	Temporal	\$3,613.00
7	1	4	1	Temporal	\$2,581.00
7	1	5	1	Temporal	\$1,290.00
8	1	1	1	Pastal	\$1,032.00
8	1	2	1	Pastal	\$890.00
8	1	3	1	Pastal	\$545.00
8	1	4	1	Pastal	\$387.00
9	1	1	1	Forestal	\$704.00
9	1	2	1	Forestal	\$568.00
9	1	3	1	Forestal	\$465.00
9	1	4	1	Forestal	\$387.00

"Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativas, mas no limitativas"

Municipio de Guadalupe.

Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2023.

Constante	uso	tipología	Clase	Valores unitarios por hectárea. Para suelo rustico ejidal. (\$/has)	
				Clave de valuación.	Valor por hectárea (\$/has.)
				Clasificación	
1	2	1	1	Riego por gravedad	\$31,851.00
1	2	2	1	Riego por gravedad	\$22,750.00
1	2	3	1	Riego por gravedad	\$12,639.00
2	2	1	1	Riego por bombeo	\$13,271.00
2	2	2	1	Riego por bombeo	\$9,479.00
2	2	3	1	Riego por bombeo	\$7,583.00
3	2	1	1	Frutales en formación	\$56,876.00
3	2	2	1	Sin producción	\$48,345.00
3	2	3	1	Riego por gravedad	\$39,813.00
3	2	4	1	Frutales en formación	\$45,501.00
3	2	5	1	Sin producción	\$36,969.00
3	2	6	1	Riego por bombeo	\$28,438.00
5	2	1	1	Frutales en producción	\$139,030.00
5	2	2	1	Riego por gravedad	\$111,224.00
5	2	3	1		\$83,418.00
5	2	4	1	Frutales en producción	\$104,272.00
5	2	5	1	Riego por bombeo	\$97,321.00
5	2	6	1		\$83,418.00
7	2	1	1	Temporal	\$5,587.00
7	2	2	1	Temporal	\$5,056.00
7	2	3	1	Temporal	\$3,539.00
7	2	4	1	Temporal	\$2,528.00
7	2	5	1	Temporal	\$1,264.00
8	2	1	1	Pastal	\$1,011.00
8	2	2	1	Pastal	\$861.00
8	2	3	1	Pastal	\$632.00
8	2	4	1	Pastal	\$379.00
9	2	1	1	Forestal	\$685.00
9	2	2	1	Forestal	\$556.00
9	2	3	1	Forestal	\$455.00
9	2	4	1	Forestal	\$379.00

"los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativas, mas no limitativas.

Municipio de Guadalupe.

Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2023.

Valores unitarios por hectárea.
Para suelo de comunidades menonitas.

Constante	uso	Tipología	Clase.	Valores Unitarios por hectárea. Para suelo de comunidades menonitas.	
				Calve de valuación	Valor por hectárea
1	0	4	1	Riego por gravedad	\$11,232.00
1	0	5	1	Riego por gravedad	\$9,734.00
1	0	6	1	Riego por gravedad	\$8,986.00
2	0	4	1	Riego por gravedad	\$7,488.00
2	0	5	1	Riego por gravedad.	\$7,114.00
2	0	6	1	Riego por gravedad	\$6,926.00

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativos, mas no limitativas”

Municipio de Guadalupe.		
Tablas de valores ejercicio fiscal 2023.		
Tipo de predio	Valor unitario de terreno	Coefficiente de merito o demerito.
Manzanero.	Promedio de los valores unitarios de los números de frentes del predio, de la zona homogénea o de la colonia.	1.25
Cabecera de manzana.	Valor promedio del corredor mas alto, de la colonia o de la zona homogénea.	1.20
Intermedio Regular.	Valor unitario de acuerdo al frente del predio a su calle, avenida, zona homogénea o colonia	1
Interior con acceso propio, paso de servidumbre.	Valor unitario de acuerdo a su acceso a las diferentes calles, avenidas o privadas.	.70
Intermedio con 2 frentes a distintas calles.	Valor promedio de los dos frentes de las calles, avenidas o privadas,	1.15
Intermedio con 3 frentes a distintas calles.	Valor promedio de los tres frentes de las diferentes calles, avenidas o privadas.	1.15
En esquina irregular.	Valor promedio de los dos frentes, según los valores de las calles, avenidas o privadas.	1.15
En esquina regular.	Valor promedio de los dos frentes, según los valores de las calles, avenidas o privadas.	1.15
Interior sin acceso propio.	Valor unitario de acuerdo a la zona homogénea, colonia o poblado.	.5
Área común.	Valor unitario de acuerdo a la zona homogénea, colonia o poblado.	0.50 (valor privativo)
Área proindiviso.	Valor unitario de acuerdo a la zona homogénea o el poblado.	1 (valor privativo)
Finca habitacional frente a corredor o en franja.	Valor de la zona homogénea, colonia o poblado	(valor de zona)
Frente a puente.	Valor unitario de la calle o avenida	0.85
Frente a estación. Transporte colectivo o ruta troncal (sin estacionamiento propio)	Valor unitario de la calle o avenida.	0.80

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas , son de carácter enunciativas, mas no limitativas”

Municipio de Guadalupe.

Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2023.

Factores de demerito para terrenos dentro de la mancha urbana.

Superficie desde (m2)	Hasta (m2)		Factor.
1,001.000	1,500.00	0.	15,600.
1,501.00	2,000.00	0.	11,700.
2,001.00	2,500.00	0.	7,800.0
2,501.00	5,000.00	0.	3,900.0
5,001.00	10,000.00	0.	1,950.0

Factores de demerito para terrenos de la mancha urbana.

Superficie desde(m2)	Hasta (m2)		Factor.
1,000.00	1,500.00	0.	16,760.
1,501.00	2,000.00	0.	12,570.
2,001.00	5,000.00	0.	4,190.0
5,001.00	10,000.00	0.	3,352.0
10,001.00	20,000.00	0.	2,514.0

Factores de demerito para terrenos dentro del mancha urbana.

Superficie desde (m2)	Hasta (m2)		Factor.
1,000.00	1,500.00	0.	4,650.0
1,501.00	2,000.00	0.	13,950.
2,001.00	5,000.00	0.	4,650.0
5,001.00	10,000.00	0.	3,720.0
10,001.00	20,000.00	0.	2,790.0

vida útil:

33

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Edad del inmueble	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones importantes	Reparaciones Completas	En Desecho
	1	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.668	0.474	0.248	0.1
0	1	0.99	0.975	0.92	0.82	0.66	0.47	0.25	0.135
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.913	0.8137	0.6574	0.4664	0.2481	0.134
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6519	0.4637	0.2466	0.1332
4	0.9798	0.97	0.9553	0.9014	0.8035	0.6462	0.4605	0.245	0.1323
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6403	0.457	0.2431	0.1313
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6343	0.4533	0.2411	0.1302
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6282	0.4492	0.239	0.129
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.871	0.7763	0.6218	0.445	0.2367	0.1278
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6154	0.4405	0.2343	0.1265
10	0.9272	0.918	0.9041	0.8531	0.7603	0.6087	0.4358	0.2318	0.1252
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6019	0.4309	0.2292	0.1238
12	0.9061	0.897	0.8834	0.8336	0.743	0.595	0.4259	0.2265	0.1223
13	0.8949	0.886	0.8726	0.8233	0.7338	0.5878	0.4206	0.2237	0.1208
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5806	0.4152	0.2209	0.1193
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5731	0.4097	0.2179	0.1177
16	0.8595	0.8509	0.838	0.7907	0.7048	0.5655	0.404	0.2149	0.116
17	0.847	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5578	0.3981	0.2118	0.1144
18	0.8343	0.826	0.8134	0.7676	0.6841	0.5499	0.3921	0.2086	0.1126
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5418	0.386	0.2053	0.1109
20	0.808	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5336	0.3797	0.202	0.1091
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5252	0.3734	0.1986	0.1072
22	0.7806	0.7728	0.761	0.7181	0.6401	0.5167	0.3669	0.1951	0.1054
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.508	0.3602	0.1916	0.1035
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.692	0.6167	0.4991	0.3535	0.188	0.1015
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4901	0.3467	0.1844	0.0996
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.481	0.3397	0.1807	0.0976
27	0.7077	0.7006	0.69	0.6511	0.5803	0.4716	0.3326	0.1769	0.0955
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.637	0.5678	0.4621	0.3254	0.1731	0.0935
29	0.6769	0.6702	0.66	0.6228	0.5551	0.4525	0.3182	0.1692	0.0914
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4427	0.3108	0.1653	0.0893
31	31	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4327	0.3033	0.1613	0.0871
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4226	0.2957	0.1573	0.0849
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4327	0.3033	0.1613	0.0871
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4226	0.2957	0.1573	0.0849
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4123	0.2881	0.1532	0.0827
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.489	0.4019	0.2803	0.1491	0.0805
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3913	0.2724	0.1449	0.0783
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3806	0.2645	0.1407	0.076

37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3697	0.2564	0.1364	0.0737
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3586	0.2483	0.1321	0.0713
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.47	0.4189	0.3474	0.2401	0.1277	0.069
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.336	0.2318	0.1233	0.0666
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3244	0.2234	0.1189	0.0642
42	0.4574	0.4528	0.446	0.4208	0.3751	0.3127	0.215	0.1144	0.0618
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.3009	0.2064	0.1098	0.0593
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2889	0.1978	0.1052	0.0568
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.33	0.2767	0.1891	0.1006	0.0543
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2644	0.1803	0.0959	0.0518
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2519	0.1715	0.0912	0.0493
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2392	0.1626	0.0865	0.0467
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2264	0.1536	0.0817	0.0441
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2134	0.1445	0.0769	0.0415

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas de valores, son de carácter enunciativos, mas no limitativos”

Tablas de depreciación método de Ross.

Ejercicio 2023

EDAD	Factor de Depreciación Método: ROSS			
	5	65	75	85
1	0	0.992	0.993	0.994
2	0	0.984	0.986	0.988
3	0	0.975	0.979	0.981
4	0	0.967	0.971	0.975
5	0	0.958	0.964	0.968
6	0	0.949	0.956	0.962
7	0	0.940	0.949	0.955
8	0	0.930	0.941	0.948
9	0	0.921	0.932	0.941
10	0	0.911	0.924	0.934
11	0	0.901	0.915	0.926
12	0	0.890	0.907	0.919
13	0	0.880	0.898	0.911
14	0	0.869	0.889	0.904
15	0	0.858	0.880	0.896
16	0	0.846	0.870	0.888
17	0	0.835	0.861	0.880
18	0	0.823	0.851	0.871
19	0	0.811	0.841	0.863
20	0	0.798	0.831	0.854
21	0	0.786	0.820	0.846
22	0	0.773	0.810	0.837
23	0	0.760	0.799	0.828
24	0	0.747	0.788	0.819
25	0	0.733	0.777	0.809
26	0	0.720	0.766	0.800
27	0	0.706	0.755	0.790
28	0	0.691	0.743	0.781
29	0	0.677	0.731	0.771
30	0	0.662	0.720	0.761
31	0	0.647	0.707	0.751
32	0	0.632	0.695	0.740
33	0	0.617	0.683	0.730
34	0	0.601	0.670	0.720
35	0	0.585	0.657	0.709
36	0	0.569	0.644	0.698
37	0	0.553	0.631	0.687
38	0	0.536	0.618	0.676
39	0	0.520	0.604	0.665
40	0	0.503	0.591	0.654
41	0	0.485	0.577	0.642
42	0	0.468	0.563	0.630
43	0	0.450	0.549	0.619
44	0	0.432	0.534	0.607
45	0	0.414	0.520	0.595
46	0	0.395	0.505	0.583
47	0	0.377	0.490	0.570
48	0	0.358	0.475	0.558
49	0	0.338	0.459	0.545
50	0	0.319	0.444	0.532
51	0	0.299	0.428	0.520
52	0	0.280	0.413	0.507
53	0	0.259	0.397	0.493

54	0.2395	0.239	0.380	0.4806
55	0.2189	0.218	0.364	0.4671
56		0.198	0.347	0.4536
57		0.177	0.331	0.4399
58		0.155	0.314	0.4260
59		0.134	0.297	0.4120
60		0.112	0.280	0.3979
61		0.090	0.262	0.3837
62		0.068	0.245	0.3693
63		0.045	0.227	0.3547
64		0.023	0.209	0.3401
65		0.000	0.191	0.3253
66			0.171	0.3116
67			0.154	0.2952
68			0.135	0.2800
69			0.116	0.2646
70			0.097	0.2491
71			0.078	0.2335
72			0.059	0.2177
73			0.039	0.2018
74			0.019	0.1857
75			0.000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la table de Ross según las colonias, llegando al tope de 30 años, con una vida útil de 65 años.

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas, son de carácter enunciativas, mas no limitativas”

**Instalaciones especiales,
anuncios publicitarios y
antenas.**

Municipio de Guadalupe, Chihuahua.

Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2023

Instalaciones especiales.

Concepto	Unidad	Valor 2023.
Adoquín.	M2	335.00
Aire acondicionado evaporativo	Pza.	\$10,000.00
Alberca comercial	M2	\$3,100.00
Alberca habitacional	M2	\$2,100.00
Aljibe	Pza.	\$4,000.00 por cada 1000 litros.
Áreas Techadas	M2	\$1,046.00
Asfalto	M2	\$250.00
Barandal/reja comercial	M2	\$1,150.00
Barandal/reja habitacional	M2	\$900.00
Barda de piedra (desde 20 cm hasta 1 metro) altura, hasta 3 metros.	M2	\$800.00
Barda rodapié (desde 20 cms. hasta 1.5 mts. de altura)	M2	\$560.00
Barda de concreto (1.5 mts. hasta 3 mts. De altura)	M2	\$450.00
Barda de ladrillo o block (hasta 3 mts. de altura)	M2	\$560.00
Bascula camionera	Pza.	\$600,000.00
Bascula para vehículo de carga ligera	Pza.	\$310.000.00
Bascula Comercial	Pza.	\$590,000.00

Concepto	Unidad	Valor 2023
Boiler solar	Por tubo	\$400.00
Bomba despachadora de gasolina o diésel con infraestructura	Pza.	\$75,500.00
Bóvedas de seguridad para bancos	Pza.	\$100,000.00
Caballerizas	M2	\$1,500.00
Caldera (comercial)	Pza.	\$205,000.00
Calefacción comercial	Pza.	\$150,000.00
Calefacción habitacional	Pza.	\$15,000.00
Carpa lona ahulada con estructura metálica	M2	\$550.00
Cerco poste concreto o metálico	M. lineal	\$257.00
Cerco poste de madera	M. Lineal	\$187.00
Chiller (sistema de enfriamiento)	Pza.	\$120,000.00
Chimenea	Pza.	\$35,700.00
Circuito cerrado (por cámara)	Pza.	\$9,200.00
Cisterna comercial (depósito de agua de lluvia)	Pza.	\$2,650.00
Cisterna habitacional (depósito de agua de lluvia)	Pza.	\$1,150.00
Cisterna industrial (depósito de agua de lluvia)	Pza.	\$145,000.00
Cocina industrial	M lineales	\$4,400.00
Cocina integral	M lineales	\$2,130.00
Compresores industriales	Lote	\$725,000.00
Cortina metálica	M2	\$1430.00
crematorio	Pza.	\$160,000.00
Horno de secado	M2	\$5,500.00
Cuarto de tratamiento térmico	M2	\$5,500.00

Concepto.	Unidad	Valor 2023.
Cuartos de pintura	M2	\$5,500.00
Cuartos fríos	Pza.	\$74,500.00
Ductos de aire	M. lineales	\$315.00
Elevador condominios	Pza.	\$950,000.00
Elevadores (hasta 10 pisos)	Pza.	\$1,760,000.00
Encementados-plancha de concreto hidráulico hasta 10 cm de espesor.	M2	\$165.00
Escalera eléctrica	M. lineales	\$225,000.00
Estacionamiento (pavimento asfalto)	M2	\$256.00
Estructura tiro de mina	Lote	\$3,000,000.00
Fuente para jardín	Pza.	\$12,400.00
Fuente tipo cortina	Pza.	\$17,000.00
Gallinero	M2	\$107.00
Gárgolas	Pza.	\$1,378.00
Generadores eléctricos	Pza.	\$318,100.00
Gradas de concreto	M2	\$1,500.00
Gradas de madera	M2	\$1,300.00
Gradas metálicas	M2	\$1,950.00
Grúa viajera	Lote	\$550,000.00
Guarniciones (cordones de concreto)	Lineales	\$145.00
Hidroneumático	Pza.	\$6,900.00
Invernaderos	M2	\$500.00
Jacuzzi	Pza.	\$25,000.00
Malla Ciclónica	M lineal	\$475.00
Malla sombra habitacional, industrial y comercial	M2	\$900.00

Concepto	Unidad	Valor 2023.
Mezanine	M2	\$1,146.00
Mini Split	Pza.	\$14,500.00
Muro de contención	M2	\$3,000.00
Muro de contención de concreto armado habitacional, comercial e industrial	M2	\$950.00
Muro de contención de piedra habitacional, comercial e industrial	M2	\$450.00
Panel solar operando (habitacional, comercial y especial) (dimensiones de un panel hasta 1.3 m x 2.4 mts.)	Panel	\$6,000.00
Panel solar operando (industrial o granja solar) (granja solar operando con dimensiones de paneles individuales de hasta 1.3 mts x 2.4 mts cada uno	Lote	Sujeto al avalúo que presente el contribuyente y autorice la autoridad catastral.
Pasto artificial	M2	\$150.00
Pérgolas	M2	\$2,150.00
Pila (block, adobón, hormigón)	M2	\$740.00
Plancha de concreto hidráulico (100 cm. de espesor)	M2	\$1,750.00
Plancha de concreto hidráulico (15 cm. de espesor)	M2	\$250.00
Plancha de concreto hidráulico (40 cm. de espesor)	M2	\$720.00
Plancha de concreto hidráulico (60 cm. de espesor)	M2	\$1,050.00
Plancha de concreto hidráulico (80 cm. de espesor)	M2	\$1,450.00
Planta generadora eléctrica diésel	Lote	\$3,600,000.00
Planta tratadora	Unidad	\$3,000,000.00
Pórtico comercial	M2	\$4,500.00
Portón eléctrico	M2	\$2,000.00
Pozos	Pza.	\$130,000.00
presones	M2	\$700.00

Conceto	Unidad	Valor 2023
Rampas	M2	\$405.00
Silo concreto	M3	\$5,300.00
Silo metálico	M3	\$2,600.00
Sistema contra incendio	Pza.	\$68,800.00
subestación eléctrica industrial	Pza.	\$475,000.00
subestación eléctrica comercial	Pza.	\$83,000.00
subestación eléctrica habitacional	Pza.	\$21,500.00
Tanque estacionario comercial	M3	\$4,700.00
Tanque estacionario habitacional	M3	\$1,500.00
Tanques de almacenamiento	Pza.	\$4,840.00
Tejaban acrílico	M2	\$400.00
Tinaco habitacional (Rotoplas)	Pza.	\$3.50 pesos por litro.
Transformador de 15 kva.	Pza.	\$25,000.00
Transformador de 25 kva.	Pza.	\$35,000.00
Transformador de 45 kva.	Pza.	\$50,000.00
Transformador de 75 kva.	Pza.	\$115,000.00
Unidad paquete clima	Pza.	\$700,000.00
Unidades enfriadoras.	Pza.	\$317,000.00
Volados de concreto armado	M2	Será el 10% según la tipología de construcción.
Volados de madera, acero y otros materiales	M2	Será el 10% según la tipología de la construcción.
Tanques de acero al carbón hasta de 10,000 lts.	Litro	\$9.00

Concepto	Unidad	Valor 2023.
Paneles solares (Habitacional, comercial, industrial y especial) de diversas dimensiones.	M2	\$5,950.00 por M2. El avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente y lo autorice la autoridad catastral.
Paneles solares (Granja solar) con dimensiones de paneles diversos	Panel	\$3,200.00 por panel. El avalúo catastral podrá estar sujeto al avalúo que presente el contribuyente y lo autorice la autoridad catastral.
En todos los casos de instalaciones especiales, se podrá estar sujeto, independientemente del avalúo catastral, al avalúo que presente el contribuyente y que sea autorizado por la autoridad catastral municipal.		

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativos, mas no limitativos”

Municipio de Guadalupe.

Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2023

Clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios.

Clave de valuación.				Tipo de estructura	Características particulares.	Valor físico.
1	9	0	1	Espectacular aislada auto soportada.	Material de estructura: acero.	\$20,000.00 x M2 de pantalla. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
					Superficie de la pantalla: hasta 80 M2 en adelante.	
					Altura de pedestal: entre 4 y 18 metros de altura.	
					Diámetro exterior del pedestal: 20" en adelante.	
					Profundidad de desplante: 1M en adelante.	
1	9	0	2	Para cartel aislado, auto soportado.	Material de la estructura: acero.	\$2,000.00 x m2 de pantalla. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
					Superficie de la pantalla: Hasta 50 M2 en adelante.	
					Perfil de los apoyos: Sección "L" "I" o "U"	
					Altura de la columna: entre 1 y 10 M.	
					Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	
					Superficie de la pantalla: de 2 M2 en adelante.	
					Altura del pedestal: de hasta 15 M.	
					Diámetro exterior del pedestal: de 5" en adelante.	
					Método de anclaje: empotrado, atornillado.	

1	9	0	3	Tipo murete, aislada auto soportado.	Material de estructura: acero. Superficie de la pantalla: de 2 M2 en adelante. Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: de 5" en adelante. Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	\$4,500.00 x M2 de pantalla. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
1	9	0	4	Tipo murete, aislada, auto soportada.	Materiales constructivos: acero, pétreos o mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M2 en adelante. Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M2. Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	\$6,500.00 x M2 de pantalla. (se suman todas las pantallas) y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
1	9	0	5	Tipo murete, aislada, auto soportado.	Materiales constructivos: acero, pétreos o mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M2 en adelante. Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M2 Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	\$6,500.00 x M2 de pantalla (se suman todas las pantallas) y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.

“Los conceptos y valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativos, mas no limitativas”

Municipio de Guadalupe.

Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2023.

Clasificación de estructuras para colocación de antenas de comunicación.

Clave de evaluación.				Tipo de antena	Características particulares.	Valor físico.
1	9	1	6	Torre auto soportada. Estructuras auto soportadas a base de cimentación y el propio diseño del elemento. Estructuras que suelen estar compuestas por perfiles o ángulos de acero unidos por tornillos, pernos, remaches o soldadura. La altura es variable y está en función del suministro del buen funcionamiento requerido. Se instalan en terrenos urbanos, suburbanos y/o rústicos.	Altura de hasta 20m. y sección variable de hasta 15 m. por lado.	\$25,000.00 x ML. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.
					Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares.	
Tipo de material de la estructura. (metálico/pétreos)						
Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)						
1	9	1	7	Torres arriostradas o atirantadas. Estructuras ligeras arriostradas o atirantadas a base de cables o varillas. Usualmente se instalan en construcciones ya existentes, lo cual indica que no transmite una carga muy grande, o bien,	Peso: hasta 10 toneladas.	\$3,500.00 x ML. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral.
					Altura de hasta 20m. Y sección variable de hasta 0.5 m. por lado.	
Perfiles de acero utilizados y medidas: medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares.						
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	

				<p>se instalan sobre el suelo.</p> <p>La base de la estructura transmite esfuerzos de compresión, y los arriostres o tirantes transmiten esfuerzos de tensión.</p>	<p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro.</p> <p>Peso: hasta 500 kg.</p>	
1	9	1	8	<p>Monoposte o monopolo. Estructuras esbeltas y estéticas que armonizan con el entorno urbano. Se ubican sobre el suelo, ocupan poco espacio, usualmente se pintan o recubren por razones estéticas. Se auto transportan en base a una buena cimentación.</p>	<p>Altura de hasta 40 M. Y diámetro variable de hasta 0.8 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas.</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro.</p> <p>Peso: Hasta 2 toneladas.</p>	<p>\$17,500.00 x ML. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.</p>
1	9	1	9	<p>Otras con características atípicas.</p>	<p>Altura: Variable.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas.</p> <p>Tipo de material de la estructura: (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p>	<p>Valuación por precios unitarios. Y puede estar sujeto al avalúo del contribuyente aprobado por la autoridad catastral municipal.</p>

“los conceptos y valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativas, mas no limitativas”

TIPOLOGÍA DE LAS CONTRUCCIONES

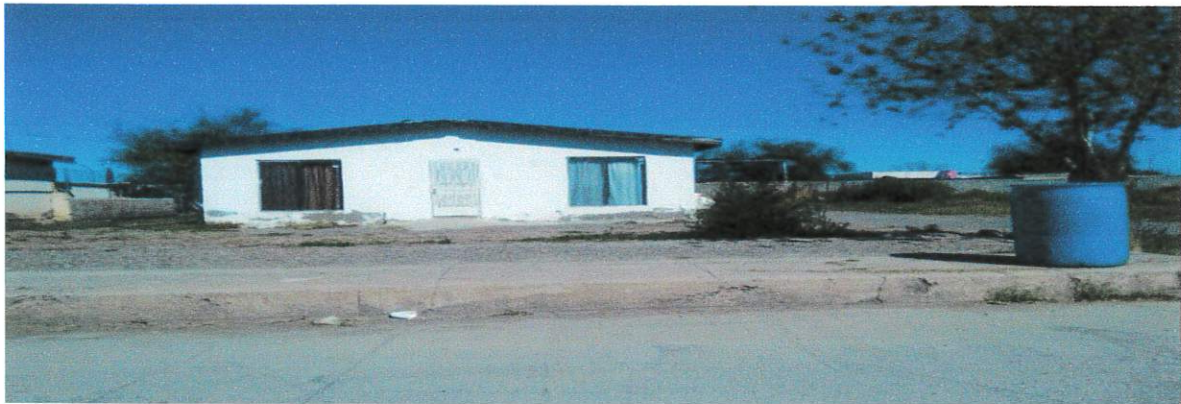
LAS ILUSTRACIONES DE ESTAS TIPOLOGÍAS UTILIZADAS PRENTENDEN FACILITAR, LA DENTIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, QUE NOS SERVIRÁN COMO INDICADOR PARA LAS CLAVES CORRESPONDIENTES UTILIZADAS EN CATASTRO.



GUADALUPE
LA FUERZA QUE TRANSFORMA
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

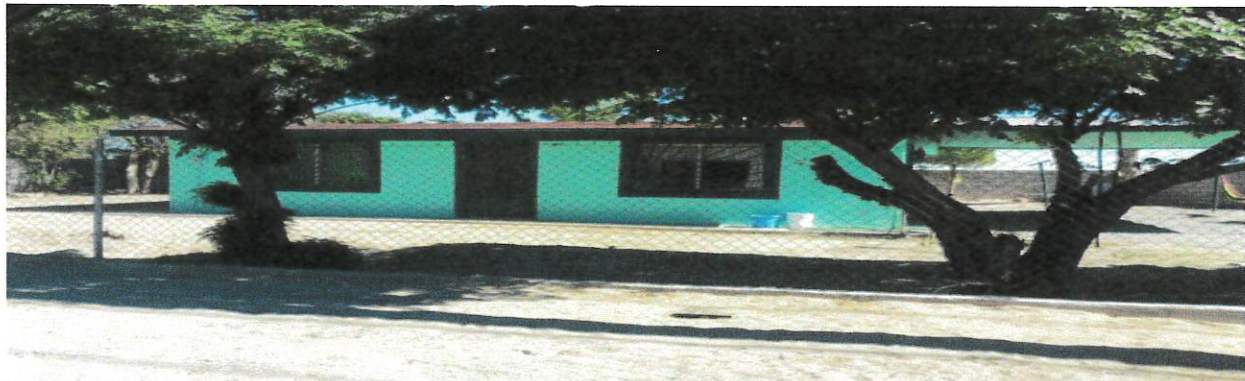
Habitacional popular

Clave 2111.



Habitacional económico

Clave 2121



Habitacional mediano.

Clave 2131



Habitacional bueno

Clave 2141.



Habitacional de lujo.

Clave 2151



Comercial mediano

Clave 2221

